

ACUERDO GENERAL DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA QUE REÚNAN LOS REQUISITOS DE LEY.

El Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en Sesión Ordinaria celebrada el 22 veintidós de julio de 2015 dos mil quince, emite el siguiente acuerdo con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

1. El 8 ocho de diciembre de 2011 dos mil once se aprobó por el Congreso del Estado de Jalisco, el Decreto mediante el cual se emitió la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, misma que fue promulgada por el Gobernador Constitucional del Estado, el día 9 nueve de diciembre de 2011 dos mil once, y publicada en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*", en la sección XXXIV, el 22 veintidós de diciembre del mismo año, cuya vigencia inició el 1 uno de abril de 2012 dos mil doce.
2. Con fecha 27 veintisiete de abril del año 2012 dos mil doce se expidió el Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*", sección II, el día 17 diecisiete de mayo del mismo año, con vigencia a partir del 18 dieciocho de mayo de 2012 dos mil doce.
3. Asimismo, el 19 diecinueve de julio de 2013 dos mil trece se aprobó por el Congreso del Estado de Jalisco, el Decreto 24450/LX/13 con el que se emitió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, misma que fue promulgada por el Gobernador Constitucional del Estado, el día 23 veintitrés del mismo mes y año, y publicada en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*", en su número 41, sección II, del día 8 ocho de agosto de la citada anualidad, asimismo estableció en su artículo Quinto transitorio, que los procedimientos iniciados en términos de la ley abrogada, esto es, la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, continuarán tramitándose hasta su conclusión con la misma.

4. Dentro de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 28 veintiocho de agosto del año 2013 dos mil trece, el Consejo de este Instituto, por mayoría de votos emitió "El acuerdo general que considera vigente a la normatividad secundaria existente en lo que no se oponga a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, hasta en tanto no se expida la nueva".

Visto lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 6, fracción III, 9, fracciones XX y XXI, y 15, fracción X, de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, ahora, numerales 7, fracción II, 35, fracciones XXII, y XXIII, y 41, fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como también lo dispuesto por el arábigo 472, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, es procedente declarar el archivo definitivo de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa que han prescrito, de conformidad con los siguientes

CONSIDERANDOS:

I.- La hoy abrogada Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 6, establece como legislación de aplicación supletoria, la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, resultando este último aplicable para el trámite de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.

Lo anterior, ya que no obstante en la prelación de orden establecido al tenor de lo dispuesto por el numeral 6, de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se encuentra diversa legislación de aplicación supletoria, previa al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, cabe precisar que la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece en su artículo 2, lo siguiente:

Artículo 2. Las disposiciones de este ordenamiento **no son aplicables** en las materias financiera, laboral, electoral, de educación, de salud, de seguridad

pública, de responsabilidades para los servidores públicos, así como las relativas al Ministerio Público y Procurador Social en ejercicio de sus funciones. En materia hacendaria, esta ley es aplicable únicamente en las disposiciones del procedimiento administrativo de ejecución.

Asimismo, la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, no contempla disposición expresa tendiente a regular la figura de la prescripción en los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, ello, a diferencia del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, que a través de lo dispuesto por el artículo 472, advierte el plazo de un año para iniciar la demanda de responsabilidad, ello, al tenor de lo siguiente:

Artículo 472.

*La demanda de responsabilidad debe entablarse dentro del año siguiente al día en que se hubiere dictado la resolución firme que puso término al pleito. **Transcurrido este plazo, quedará prescrita la acción.***

(lo resaltado es propio)

De la transcripción hecha con antelación, resulta evidente la aplicabilidad al caso concreto del enjuiciamiento civil del Estado de Jalisco, ello, aunado a que los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa cuya instauración fue ordenada por el Consejo del Instituto, son en contra de personas físicas, las cuales pueden ser ciudadanos en general, servidores públicos y/o ex servidores públicos, tal y como lo prevén los artículos 102, 103, 104, 105, 106, y 107, de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, ahora numerales 118, 119, 120, 121, 122, y 123, de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- En virtud de que, los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, cuya instauración fue ordenada por el Pleno de este organismo, en contra de quien o quienes resultaran responsables por la posible comisión de las infracciones contenidas en el Capítulo I del Título Séptimo, de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, bajo la vigencia de dicha Legislación, no fueron radicados dentro del término de un año, deberá decretarse la prescripción de los mismos, pues encuadran en el supuesto establecido bajo el numeral 472, del Código de Procedimientos

Civiles para el Estado de Jalisco, aplicable supletoriamente a dicha legislación.

III.-Ahora bien, Los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa que se encuentran bajo el supuesto de prescripción establecido en el enjuiciamiento civil aplicable, son los que a continuación se señalan:

P.R.A	EXPEDIENTE DE ORIGEN		SUJETO OBLIGADO	FECHA RESOLUCIÓN QUE ORDENA PRA
RECURSOS DE REVISIÓN				
008/2012	Recurso de Revisión	383/2012	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	20/06/2012
080/2012	Recurso de Revisión	420/2012	H. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA, JALISCO	28/08/2012
217/2012	Recurso de Revisión	431/2012	H. AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO	22/08/2012
227/2012	Recurso de Revisión	444/2012	AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN	04/09/2012
290/2012	Recurso de Revisión	427/2012	H. AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO	02/10/2012
308/2012	Recurso de Revisión	357/2012	H. AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO	24/09/2012
329/2012	Recurso de Revisión	489/2012	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	21/11/2012
330/2012	Recurso de Revisión	490/2012	SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE LA ZONA METROPOLITANA	21/11/2012
334/2012	Recurso de Revisión	515/2012	AYUNTAMIENTO DE CHAPALA, JALISCO	21/11/2012
336/2012	Recurso de Revisión	510/2012	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	04/12/2012
341/2012	Recurso de Revisión	462/2012	AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO	11/12/2012
005/2013	Recurso de Revisión	524/2012	AYUNTAMIENTO DE TEUCHITLAN	09/01/2013

007/2013	Recurso de Revisión	518/2012	TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON	16/01/2013
011/2013	Recurso de Revisión	527/2012	O. P. D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO	23/01/2013
015/2013	Recurso de Revisión	540/2012	AYUNTAMIENTO DE TONALÁ	30/01/2013
023/2013	Recurso de Revisión	512/2012	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	13/03/2013
033/2013	Recurso de Revisión	009/2013	AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO	30/04/2013
038/2013	Recurso de Revisión	090/2013	CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO	22/05/2013
040/2013	Recurso de Revisión	065/2013	TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON	13/03/2013
041/2013	Recurso de Revisión	513/2012	SRIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	13/03/2013
044/2013	Recurso de Revisión	071/2013	AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	17/04/2013
066/2013	Recurso de Revisión	107/2013	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO	22/05/2013
069/2013	Recurso de Revisión	102/2013	AYUNTAMIENTO DE CUQUÍO, JALISCO	12/06/2013
075/2013	Recurso de Revisión	144/2013	AYUNTAMIENTO DE VILLA CORONA JALISCO	18/06/2013
078/2013	Recurso de Revisión	014/2013	AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO	06/02/2013
080/2013	Recurso de Revisión	044/2013	AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE	20/02/2013
084/2013	Recurso de Revisión	038/2013	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO AHORA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL	27/02/2013
111/2013	Recurso de Revisión	139/2013	AYUNTAMIENTO DE CUQUÍO, JALISCO	26/06/2013
113/2013	Recurso de Revisión	013/2013	AYUNTAMIENTO DE CUQUÍO, JALISCO	26/06/2013
114/2013	Recurso de Revisión	143/2013	DIF DE JESÚS MARÍA, JALISCO	26/06/2013

116/2013	Recurso de Revisión	162/2013	AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO	26/06/2013
118/2013	Recurso de Revisión	168/2013	SECRETARÍA DE SALUD, JALISCO	01/07/2013
123/2013	Recurso de Revisión	173/2013	COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS (CAPECE)	17/07/2013
127/2013	Recurso de Revisión	165/2013	AYUNTAMIENTO DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO	24/07/2013
129/2013	Recurso de Revisión	008/2013	AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	10/04/2013
132/2013	Recurso de Revisión	539/2012	AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO	17/04/2013
133/2013	Recurso de Revisión	087/2013	SECRETARÍA DE SALUD JALISCO	17/04/2013
136/2013	Recurso de Revisión	084/2013	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	25/04/2013
150/2013	Recurso de Revisión	124/2013	AYUNTAMIENTO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.	26/06/2013
153/2013	Recurso de Revisión	508/2012	SECRETARÍA DE SALUD JALISCO	24/07/2013
159/2013	Recurso de Revisión	171/2013	PODER LEGISLATIVO	07/08/2013
182/2013	Recurso de Revisión	211/2013 y acumulado 222/2013	SECRETARÍA DE SALUD JALISCO	14/08/2013
187/2013	Recurso de Revisión	223/2013	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALA JALISCO	14/08/2013
194/2013	Recurso de Revisión	242/2013	AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO DEL MERCADO	28/08/2013
202/2013	Recurso de Revisión	520/2012	AYUNTAMIENTO DE TONALÁ	11/09/2013

233/2013	Recurso de Revisión	384/2013	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	06/12/2013
RECURSOS DE TRANSPARENCIA				
213/2012	Recurso de Transparencia	005/2012	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	20/08/2012
214/2012	Recurso de Transparencia	007/2012	O. P. D. SERVICIOS DE SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN.	20/08/2012
264/2012	Recurso de Transparencia	010/2012	O. P. D. SERVICIOS DE SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN.	11/09/2012
316/2012	Recurso de Transparencia	015/2012	AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, JALISCO	23/10/2012
017/2013	Recurso de Transparencia	018/2012	AYUNTAMIENTO DE TEUCHITLAN, JALISCO	23/01/2013
031/2013	Recurso de Transparencia	030/2013	AYUNTAMIENTO DE COLOTLÁN, JALISCO	17/05/2013
032/2013	Recurso de Transparencia	014/2013	AYUNTAMIENTO DE SAN JULIÁN, JALISCO	30/04/2013
042/2013	Recurso de Transparencia	019/2013	AYUNTAMIENTO DE VILLA CORONA JALISCO	30/04/2013
043/2013	Recurso de Transparencia	013/2013	AYUNTAMIENTO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO	25/04/2013
046/2013	Recurso de Transparencia	024/2013	AYUNTAMIENTO DE AUTLÁN DE NAVARRO	08/05/2013
048/2013	Recurso de Transparencia	034/2013	AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN JALISCO	12/06/2013
050/2013	Recurso de Transparencia	012/2013	AYUNTAMIENTO DE TECHALUTA DE MONTENEGRO, JALISCO	22/05/2013
051/2013	Recurso de Transparencia	033/2013	AYUNTAMIENTO DE JESÚS MARIA, JALISCO	29/05/2013
055/2013	Recurso de Transparencia	036/2013	AYUNTAMIENTO DE TEQUILA, JALISCO	29/05/2013
056/2013	Recurso de Transparencia	038/2013	AYUNTAMIENTO DE LA BARCA, JALISCO	10/06/2013
061/2013	Recurso de Transparencia	049/2013	AYUNTAMIENTO DE SAYULA, JALISCO	12/06/2013

063/2013	Recurso de Transparencia	029/2013	AYUNTAMIENTO DE AYOTLAN, JALISCO	22/05/2013
064/2013	Recurso de Transparencia	015/2013	AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTILÁN, JALISCO	05/06/2013
065/2013	Recurso de Transparencia	041/2013	AYUNTAMIENTO DE UNIÓN DE TULA, JALISCO	03/06/2013
073/2013	Recurso de Transparencia	048/2013	AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO	18/06/2013
076/2013	Recurso de Transparencia	045/2013	AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA, JALISCO	12/06/2013
115/2013	Recurso de Transparencia	040/2013	AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, JALISCO	26/06/2013
117/2013	Recurso de Transparencia	053/2013	AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC, JALISCO	26/06/2013
122/2013	Recurso de Transparencia	056/2013	AYUNTAMIENTO DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO	17/07/2013
124/2013	Recurso de Transparencia	054/2013	AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO	10/07/2013
143/2013	Recurso de Transparencia	017/2013	AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO	25/04/2013
145/2013	Recurso de Transparencia	023/2013	AYUNTAMIENTO DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO	25/04/2013
160/2013	Recurso de Transparencia	062/2013	AYUNTAMIENTO DE TECOLOTLÁN, JALISCO	07/08/2013

En razón de las consideraciones vertidas en párrafos precedentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, fracción III, 9, fracciones XX y XXI y 15, fracción X, de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 472, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, y con fundamento en el numeral 35, punto 1, fracción XXXIII, y Quinto Transitorio, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- Se configura la prescripción de la acción prevista en el artículo 472, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicado en forma supletoria a la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa relacionados en el Considerando III, por las razones y argumentos vertidos en el cuerpo del presente acuerdo, por ende se ordena su archivo definitivo.

Así lo acordó el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en la Sesión Ordinaria de fecha 22 veintidós de julio de 2015 dos mil quince, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.



Cynthia Patricia Cantero Pacheco.
Presidenta del Consejo



Francisco Javier González Vallejo
Consejero Titular



Pedro Vicente Viveros Reyes
Consejero Titular



Miguel Ángel Hernández Velázquez.
Secretario Ejecutivo